

260
Nos el Abildo Jus-
ticia y Regimiento
de esta N. A. y ll.
d. Ciudad de Santa
Fe de Bogotá de el
Nuevo Reyno de Granada
H^o

Por quanto habiendo ocurrido á esta
nuestra Sala el D. Dn Fernando Caicedo
en solicitud de licencia para una paja
de agua de la faneria que cosea con los
interesados que constan notificado
en el expediente, la que queria para
una casa suya sita enfrente del Colegio
de Nuestra Señora del Rosario; durvimo
á bien el concederle como por el presente
le concedemos la licencia y merced ne-
cesaria para que conduzca á su casa
la paja de agua de la faneria que es
para en un escrito y viene de los Chorritos,
siempre que no resulte perjuicio á
terceros, y bajo la obligacion de ase-
gurar y pagar á la renta de

mientras propios los cinco pesos
anuales que están señalados
por esta gracia, los que entrega-
rá á nuestro Mayordomo ó á la
persona que su vez representare;
cuya gracia y merced le hacemos
entidad de las facultades que
nos son concedidas. Por tanto
mandamos que ninguna perso-
na pueda poner embarazo al-
guno al expresado D. Fernando ó
Caicedo para que se desent-
me de su cargo y pueda conducir
á su casa la paja de agua que
ha solicitado, por lo que le
damos este firmado de nues-
tra mano, sellado con la S
Armas de este Reyno,
y reprendado por nuestro se-
cretario, en Santa Fe á trece dias
de Julio del año de mil
S

Ochocientos y dos
Sr. José S^{ta} María José Prof. de Pinar

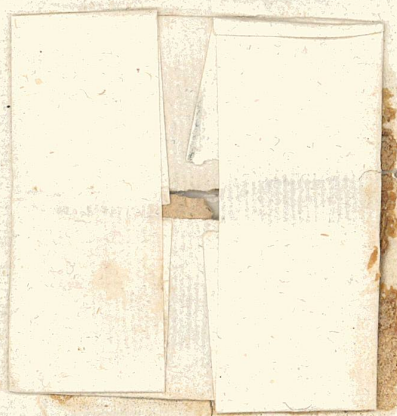


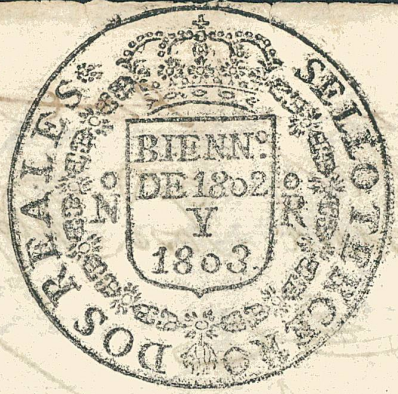
Primer Teniente
Carcas de Menacho
y meridiano

Fernando Ponce
de León

Por mandado de sus. ^{ria} c. l. l. v. c.

Eugenio Martín
Meléndez





[Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom left of the page.]

